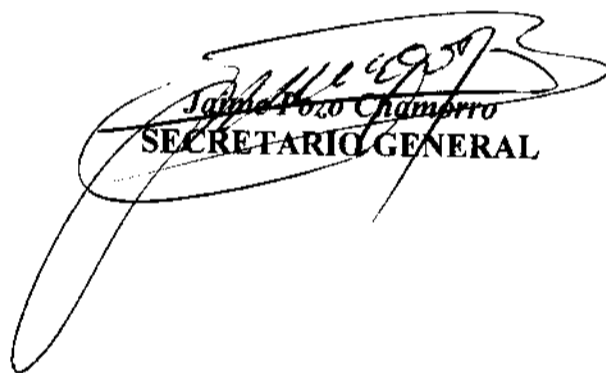




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 06 de junio de 2018, a las 12:45.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 1276-16-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Marcelo Patricio Luna Cruz y Marlene Millana Ocampo Cuenca, en contra de la sentencia de 29 de diciembre del 2014, dictada por la Primera Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N.º 5 de Loja y Zamora Chinchipe, resolución de 26 de mayo de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio N.º 00117-2015, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.-
Notifíquese.-

JPCH/EPZ


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL



CASO 1276-16-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de junio del dos mil dieciocho, se notificó con copia certificada de la Providencia de 06 de junio del 2018, a los señores: Marcelo Patricio Luna Cruz y Marlene Millana Ocampo, en la casilla constitucional **814** y mediante correo electrónico msotomayorbastidas@yahoo.com; cesar67@hotmail.es; procurador general del Estado, en la casilla constitucional **18**; Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM en el correo electrónico luis_veintimilla@arcom.gob.ec; luis_alvear@arcom.gob.ec; a los Jueces de la Primera Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo Nro.5 de Loja y Zamora Chinchipe, en la casilla constitucional Nro. **680** y a los Jueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, en la casilla constitucional Nro. **019**, conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/DJBM

Zimbra:

dhenizze.baca@cce.gob.ec

NOTIFICACIÓN CASO NRO .1276-16-EP**De :** Dhenizze Baca <dhenizze.baca@cce.gob.ec>

vie, 08 de jun de 2018 11:16

Asunto : NOTIFICACIÓN CASO NRO .1276-16-EP

📎 1 ficheros adjuntos

Para : msotomayorbastidas@yahoo.com, cesar67@hotmail.es**CC :** luis veintimilla <luis_veintimilla@arcom.gob.ec>, luis alvear <luis_alvear@arcom.gob.ec> **1276-16-EP-prov.pdf**
25 KB

ACTOR	CASILL A CONSTITUCION AL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILL A CONSTITUCION AL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
		PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	018	0233-16-EP	PROVIDENCIA DE 07 DE JUNIO DE 2018
		Jueces de la Sala de Conjueces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia	019		
		Jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia	019	0507-16-EP	PROVIDENCIA DE 06 DE JUNIO DE 2018
Marcelo Patricio Luna Cruz y Marlene Millana Ocampo	814	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	018	1276-16-EP	PROVIDENCIA DE 06 DE JUNIO DE 2018
		Primera Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo Nro.5 de Loja y Zamora Chinchipec	680		
		Jueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia	019		

Total de Boletas: (7) OCHO

QUITO, D.M., 08 de junio del 2.018

Dhenizze Baca
Dhenizze Baca
SECRETARÍA GENERAL

**CASILLEROS
CONSTITUCIONALES**
Recibido el día de hoy

- 8 JUN 2018

HORA: *16:20* TOTAL BOLETAS: *7*

FIRMA